









PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Propuesta de Resolución Definitiva del Órgano Instructor para la concesión de ayudas en relación con la Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Consejo de Administración del IDAE por la que se formaliza la "Primera convocatoria para la concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea—Next GenerationEU» (1ª Convocatoria- Programa RENMARINAS DEMOS), cuyas Bases reguladoras fueron establecidas mediante la "Orden TED/1204/2022, de 2 de diciembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico" (B.O.E. núm. 292, de 6 de diciembre de 2022).

Primera convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con fecha de registro 23/12/2022 e identificadores: 666194 para el Subprograma 1, 666214 para los Subprogramas 2, 3 y 4.

Fecha: de la firma electrónica

ANTECEDENTES

- 1.- La Orden TED/1204/2022, de 2 de diciembre (B.O.E. № 292, de 6 de diciembre de 2022), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, establece las Bases Reguladoras para el programa de concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU (Programa RENMARINAS DEMOS). La modalidad de las ayudas reguladas por esta orden reviste la forma de subvención a fondo perdido que el IDAE podrá adelantar al beneficiario al objeto de facilitar la financiación de los proyectos. El anticipo consistirá en el abono, por el IDAE, previo depósito de garantía, de un anticipo de la ayuda concedida. La convocatoria se realiza a nivel nacional con una gestión centralizada de solicitudes por parte del IDAE, como órgano concedente, en régimen de concurrencia competitiva, otorgándose las ayudas a los solicitantes con mejor valoración según los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.
- 2.- Mediante la Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Consejo de Administración del IDAE, se formalizó la primera convocatoria para la concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (1ª Convocatoria Programa RENMARINAS DEMOS), registrada, con fecha 23/12/2022, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con los identificadores 666194 para el











subprograma 1, , 666214 para los Subprogramas 2, 3 y 4, cuyos extractos fueron publicados en el BOE nº 311 de 28 de diciembre de 2022. El presupuesto asignado para esta convocatoria asciende a 240.000.000 euros. presupuesto está financiado íntegramente con origen en la aplicación presupuestaria 23.50.42GA.748.05 «Al IDAE para el desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» contenida en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Conforme a las bases reguladoras, la convocatoria concreta las tipologías de actuaciones, combinaciones y las condiciones adicionales precisas que posibilitan que las ayudas reguladas puedan ser cofinanciadas con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cumpliendo las condiciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Únicamente las ayudas a las actuaciones dentro del subprograma 1 no tendrán consideración de Ayuda de Estado. Entre los requisitos y obligaciones esenciales de los beneficiarios se encuentra que garanticen el respecto al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio "Do No Significant Harm") y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ante los nuevos retos derivados de una transición energética unida a una transición justa, la convocatoria incorpora entre sus criterios de selección el nivel de viabilidad administrativa y medioambiental; el nivel de desarrollo tecnológico y grado de innovación, incluyendo la incorporación de equipos de mejora del conocimiento del medioambiente y nuevos servicios en el entorno marino, la búsqueda de sinergias con otras actividades (acuicultura, pesca y/u otros) y la capacidad de ensayo simultáneo de demostradores tecnológicos; las externalidades positivas como la adecuación a las políticas autonómicas, la generación de empleo, el aprovechamiento de la cadena de valor nacional y/o europea, la formación, mejora de capacidades y reciclaje profesional y la ubicación en islas o provincias que contengan municipios de transición justa; así como el criterio de eficiencia económica.

- 3.- El artículo 17 de las Bases Reguladoras dispone que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá y notificará el procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.
- 4.- Mediante Resolución de fecha 28 de abril de 2023 del Consejo de Administración del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la energía (IDAE), M.P., se acepta la abstención de la Presidenta de IDAE y se dispone su suplencia temporal en la persona titular de la Vicepresidencia del IDAE, así como la abstención del Director General del IDAE y se dispone su suplencia temporal en la persona titular de la Dirección de Ahorro y Eficiencia de este Instituto.
- 5.- Tal y como recoge el expositivo de la Orden TED/1204/2022, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa RENMARINAS DEMOS, esta convocatoria de ayudas se enmarca en la componente 7 «Despliegue e integración de energías renovables» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la ejecución de los fondos Next Generation EU. En concreto, las actuaciones objeto de ayuda se encuentran agrupadas en 4 subprogramas [1. Plataformas de ensayos para renovables marinas por organismos de investigación; 2. Otras plataformas de ensayos para renovables marinas; 3. Demostradores tecnológicos renovables marinos y 4. Proyectos conjuntos de plataformas de ensayos y demostradores tecnológicos renovables marinos], que contribuyen al hito CID 116 "de conseguir al menos seis avances













adjudicados en el 3er trimestre de 2023 que fomenten nuevos proyectos, tecnologías o instalaciones de infraestructuras de energías renovables marinas" de la inversión 1 del Componente 7 "Despliegue e integración de energías renovables".

- 6.- Adicionalmente, el 14 de diciembre de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se declara el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de Energías Renovables, Hidrógeno Verde y Almacenamiento, PERTE ERHA, que recoge este programa de incentivos como una de las medidas facilitadoras para lograr sus tres objetivos principales: (i) Consolidar la cadena de valor nacional en transición energética, (ii) maximizar las oportunidades de generación de empleo sostenible que este proceso de transición energética brinda y (iii) posicionar al sector empresarial nacional.
- 7.- El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finalizó a las 12:00 horas del 24 de marzo de 2023. Una vez finalizado este plazo, el Departamento Técnico realizó el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.
- 8.- Con fecha 6/06/2023, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras, el Departamento de Eólica y Energías del Mar y la Dirección de Energías Renovables y Mercado Eléctrico del IDAE, emitieron el Informe Técnico de la Fase de Preevaluación, elevando al Órgano Instructor la propuesta de la relación de solicitudes que requieren de subsanación tras la primera Fase de Preevaluación y las deficiencias detectadas.
- 9.- Con fecha 6/06/2023, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras, el órgano instructor informó y requirió a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedieran a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.
- 10.- En fecha 9/06/2023 se constituye en una primera reunión, la Comisión Técnica de Valoración, levantando a los efectos Acta de Constitución. Según los términos establecidos en el artículo 17 de la Orden TED/1204/2022, la Comisión Técnica de Valoración quedó constituida por los siguientes miembros en cada una de las sesiones celebradas:

Presidente:

D. Víctor Marcos Morell, en su calidad de Director de Energías Renovables y Mercado Eléctrico del IDAE.

Vocales:

D. Jesús Ferrero Soler, Subdirector General de Energía Eléctrica de la Dirección General de Política Energética y Minas, en su calidad de representante designado por la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.











- Da. Itziar Martín Partida, Subdirectora General para la Protección del Mar de la Dirección General de la Costa y el Mar, en su calidad de representante de la Dirección General de Costas, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- D. Juan Ramón Ayuso Ortiz, en su calidad de jefe del Departamento de Eólica y Energías del Mar del IDAE.

Secretaria, con voz pero sin voto:

- Da. Carmen Ma Roa Tortosa, en su calidad de representante del Departamento de Eólica y Energías del Mar del IDAE.
- 11.- Habiéndose realizado el análisis de la documentación presentada en sede electrónica por los solicitantes, al término del plazo fijado de diez (10) días hábiles (a las 24:00 h del 24/06/2023 para el último de los expedientes) para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, se redactó, por parte del Departamento de Eólica y Energía del Mar, una Propuesta de Finalización del Período de Subsanación y de la Fase de Preevaluación con fecha 10/07/2023, que fue elevada al Órgano Instructor para su aprobación, tras la cual, este último levantó Acta de Finalización del Periodo de Subsanación y de la Fase de Preevaluación, determinando los estados de tramitación en los que se encontraban cada una de las solicitudes presentadas, como ADMITIDAS y NO ADMITIDAS, con los motivos de inadmisión, en su caso.
- 12.- Con fecha 18/07/2023 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, levantó Acta de Evaluación y Selección de Solicitudes informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONÍA la concesión de la ayuda, la relación de solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE PROPONÍA la concesión de la ayuda y la relación de solicitudes NO ADMITIDAS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de las bases reguladoras, con el objeto de que el Órgano Instructor formulase la propuesta de resolución provisional y se lo notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria y en las bases reguladoras.
- 13.- Con fecha 21/07/2023 se publicó la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional, de fecha 21/07/2023, en la Sede Electrónica del IDAE dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido para la formulación de alegaciones.
- 14.- Una vez finalizado el plazo de ALEGACIONES, la Comisión Técnica de Valoración levantó Acta de Propuesta de Resolución Definitiva tras el periodo de alegaciones, informando del resultado del examen de alegaciones, reordenando las solicitudes admitidas y valoradas y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONÍA la concesión de la ayuda, la relación de solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE PROPONÍA la concesión de la ayuda y la relación de solicitudes NO ADMITIDAS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de las bases reguladoras, al objeto de que el Órgano Instructor formulase la Propuesta de Resolución Definitiva y se le notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria. El resultado del análisis de alegaciones presentadas se refleja en el anexo I. Igualmente, la Comisión Técnica de Valoración tomó un acuerdo específico en relación con el













Expediente PR-RENMARDEM-2023-000075, a efectos de su decisión sobre la aceptación o no de la ayuda, según se incluye en una Nota al Pie de la Tabla 1 del Anexo II.

- 15.- Las actuaciones de los expedientes PR-RENMARDEM-2023-000016, PR-RENMARDEM-2023-000035 y PR-RENMARDEM-2023-000038 del Subprograma 3 se refieren a solicitudes para las que se propone la concesión de las ayudas que forman parte de un proyecto global de mayor alcance, en aplicación de lo estipulado en el artículo 5.5 de las bases reguladoras, siendo esta circunstancia compatible con otras ayudas, entre otros condicionantes, siempre que esas ayudas no financien el mismo coste de la actuación. A estos expedientes, en particular, les será de aplicación lo siguiente:
 - La obligación de comunicación al IDAE de cualquier modificación de las condiciones inicialmente informadas que se acompaña a la solicitud, a la que se refiere en el artículo 7.5 de las bases reguladoras, es de aplicación a cualquier modificación sobre el proyecto global.
 - Únicamente podrán computarse como costes elegibles, para la justificación de las ayudas a la que se refiere el artículo 22 de las bases reguladoras, aquellos que no fuesen objeto de otras ayudas europeas o nacionales concedidas. En particular, el alcance de los costes elegibles para los que se conceden las ayudas en esta Resolución se encuentran referidos en una Nota al Pie de la Tabla 1 del Anexo II específica para cada expediente, con referencia a la documentación aportada por el solicitante.
 - Estos expedientes no computarán a efectos de la justificación de cumplimiento del hito CID 116 de la Reforma 4 de la Componente 7 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, consistente en "al menos seis (6) avances adjudicados que fomenten nuevos proyectos, tecnologías o instalaciones de infraestructuras de energías renovables marinas".
- 16.- Las actuaciones objeto de la ayuda en la Resolución Definitiva deberán encontrarse completamente finalizadas antes del 15 de enero de 2026, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 21 de las bases reguladoras o en el plazo máximo que se determinase, en caso de que tuviese lugar una ampliación de plazos en la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 17.- La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto deberá realizarse ante el órgano instructor en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la realización de las actuaciones objeto de la ayuda, según establece el artículo 22 de las bases reguladoras.













De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en las Bases Reguladoras, en mi calidad de Suplente temporal del Director General del IDAE como Órgano Instructor designado según Resolución del Consejo de Administración del IDAE de 28 de abril de 2023.

RESUELVO

Primero.- Formular la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, incluyendo en su Anexo II los siguientes listados:

- TABLA 1: Relación de solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda.
- TABLA 2: Relación de solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda.
- TABLA 3: Relación de solicitudes NO ADMITIDAS y los motivos de inadmisión.

En resumen, esta propuesta de resolución definitiva implicaría la concesión de ayudas a 22 solicitudes admitidas, por un importe de ayuda total de 161.983.147,14 €. Habría una solicitud de ayudas no admitida, sin que resultase ninguna solicitud admitida para la que no se propusiese la concesión de ayuda por falta de presupuesto.

La presente Propuesta de Resolución Definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del IDAE.

Segundo.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda

Esta Propuesta de Resolución Definitiva no genera derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración.

En el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en la Sede Electrónica del IDAE de esta Propuesta de Resolución Definitiva, las entidades solicitantes que figuren en la Tabla 1 del Anexo II deberán comunicar su aceptación de la ayuda concedida propuesta, entendiéndose que desisten de su solicitud de no producirse contestación en dicho plazo.

La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos y plazos previstos anteriormente, supondrá la renuncia a la ayuda y la pérdida del derecho de la misma. Dicha comunicación deberá ser aportada a través de la Sede Electrónica del IDAE, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

En este punto, de darse la casuística a la que se refiere el artículo 5.10 de dos solicitudes de ayudas conteniendo un mismo modelo tecnológico, en el caso de que las dos solicitudes afectadas comunicasen la aceptación de las ayudas correspondientes, el órgano instructor estará facultado para formular la resolución definitiva sin adjudicar las ayudas a cualesquiera o a ambas solicitudes afectadas o para adjudicar las ayudas únicamente a la solicitud cuya presentación tuviera lugar en fecha y hora más próximas a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria, con objeto de evitar que se asignen ayudas a un mismo modelo tecnológico.













Fecha: de la firma electrónica

Firmado electrónicamente por: PEDRO A. PRIETO GONZÁLEZ

Director de Ahorro y Eficiencia Energética del IDAE (Suplente temporal del Director General del IDAE como Órgano Instructor según Resolución del Consejo de Administración del IDAE de 28 de abril de 2023)











Primera Convocatoria del Programa de ayudas a la inversión en proyectos piloto, plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas (1ª Convocatoria- Programa RENMARINAS DEMOS)

ANEXO I

Examen de las alegaciones y documentación presentada

La tabla siguiente contiene el resumen de las alegaciones presentadas y de su análisis, así como la conclusión sobre su estimación o desestimación a efectos de la formulación de la Propuesta de Resolución Definitiva:











| Código del expediente | NIF Beneficiario | Propuesta resolución provisional | Resumen alegaciones presentadas | Análisis de las alegaciones | Conclusión a la alegación |
|--------------------------------------|---------------------|---|---|--|------------------------------|
| PR- RENMARDE M-2023- 000016 | A31768138 | Expediente inadmitido tras subsanación. Motivo de inadmisión: - No ha acreditado suficientemente el cumplimiento del art.13.3bis de la LGS 38/2003 en los términos requeridos. A estos efectos, no ha aportado un Certificado/Informe de Procedimientos Acordados por auditor ROAC que acredite que un mínimo del 90% de las facturas a proveedores (excluyendo proveedores del mismo grupo de sociedades) fueron pagadas por la empresa durante el ejercicio anterior en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad. | Se presentan 3 documentos: Declaración Responsable de Cumplimiento del art. 13.3 bis de la LGS 38/2003; Informe de Procedimientos Acordados por auditor ROAC; Escrito de alegaciones solicitando que se revise y acepte la documentación aportada en alegación. | Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, se considera que queda correctamente justificado que un mínimo del 90% de las facturas a proveedores (excluyendo proveedores del mismo grupo de sociedades) fueron pagadas por la empresa durante el ejercicio anterior en un periodo inferior a 60 días y, por ello, queda acreditado el cumplimiento del artículo 13.3bis de la LGS 38/2003. El expediente pasa a ser admitido. | Estimada |









| Código del expediente | NIF Beneficiario | Propuesta resolución provisional | Resumen alegaciones presentadas | Análisis de las alegaciones | Conclusión a la alegación |
|--------------------------------------|---------------------|--|---|--|------------------------------|
| PR- RENMARDE M-2023- 000035 | B10979003 | Expediente inadmitido tras subsanación. Motivo de inadmisión: - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del art. 13.4.p) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de resguardo de constitución de garantía de ejecución del proyecto ante la Caja General de Depósitos a disposición del IDAE (NIF: Q-2820009-E). A estos efectos, se ha aportado resguardo de constitución de garantía de ejecución del proyecto ante la Caja General de Depósitos a favor del MITERD, que no es válido, por incumplir lo establecido en el artículo 24.1 de Bases Reguladoras. - Sin ser motivo de inadmisión, a efectos de alegaciones potenciales, se informa igualmente que este expediente ha sido reubicado "de oficio" en el Subprograma 3 (en vez de en el Subprograma 4 pretendido en la solicitud), debido a que en la documentación aportada tras el requerimiento de subsanación no ha acreditado que los activos objeto de ayuda que permanecerán dentro de la plataforma de ensayos impliquen que la actuación "realiza una ampliación y una nueva infraestructura que permita albergar mayor número de prototipos y con mayor flexibilidad" (art. 2 BB RR). | Se presentan 2 documentos: Resguardo de constitución de garantía de ejecución del proyecto ante la Caja General de Depósitos a disposición del IDAE; Escrito de alegaciones solicitando por un lado, que se acepte la documentación aportada en alegación y, por otro lado, justificando que se reconsidere el cambio de oficio mediante el cual se reubicaba el expediente del SubP4 al SubP3. | Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, se considera que el documento aportado como resguardo de constitución de garantía es válido y cumple con lo establecido en el artículo 13.4.p) y 24 de las Bases Reguladoras. Se estima esta parte de la alegación. El expediente pasa a ser admitido. Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, se considera que la reubicación de oficio es correcta. Se desestima esta parte de la alegación. El expediente se mantiene en el Subprograma 3. | Estimada parcialmente |









| Código del expediente | NIF Beneficiario | Propuesta resolución provisional | Resumen alegaciones presentadas | Análisis de las alegaciones | Conclusión a la alegación |
|--------------------------------------|---------------------|---|---|--|------------------------------|
| PR- RENMARDE M-2023- 000046 | B76369073 | Expediente inadmitido tras subsanación. Motivo de inadmisión: - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del art. 13.4.p) de las Bases Reguladoras respecto a la aportación de resguardo de constitución de garantía de ejecución del proyecto ante la Caja General de Depósitos a disposición del IDAE (NIF: Q-2820009-E). A estos efectos, se ha aportado un aval bancario, pero no se aporta el resguardo que permita comprobar su presentación ante la Caja General de Depósitos, ni la modalidad de dicha garantía, incumpliéndose además de dicho artículo, lo establecido en el artículo 24 de Bases Reguladoras. | Se presenta resguardo de constitución de garantía de ejecución del proyecto ante la Caja General de Depósitos a disposición del IDAE. | Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, se considera que el documento aportado es válido y cumple con lo establecido en el artículo 13.4.p) y 24 de las Bases Reguladoras. El expediente pasa a ser admitido. | Estimada |
| PR- RENMARDE M-2023- 000057 | A33046558 | Expediente admitido tras subsanación con 25,97 puntos. | Se presenta escrito de alegaciones solicitando que se reconsidere la puntuación obtenida en el criterio de "Nivel de desarrollo tecnológico y grado de innovación", aportando en dicho documento justificación adicional para cada uno de los subcriterios. | Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, se considera que la puntuación obtenida en propuesta de resolución provisional es correcta. El expediente mantiene la puntuación obtenida de 25,97 puntos. | Desestimada |









| Código del expediente | NIF Beneficiario | Propuesta resolución provisional | Resumen alegaciones presentadas | Análisis de las alegaciones | Conclusión a la alegación |
|--------------------------------------|---------------------|--|---|---|------------------------------|
| PR- RENMARDE M-2023- 000064 | B72831233 | Expediente no admitido por no llegar a la inversión mínima necesaria para el SubPrograma 3 de la convocatoria. No se ha solicitado requerimiento de subsanación. | Se han presentado 3 documentos: Escrito de alegaciones manifestando que no se les requirió subsanar ningún aspecto de la inversión mínima necesaria para poder optar a la ayuda; Anexo VI (memoria) modificando la inversión total del proyecto a 510.000 euros, superando de esta forma la inversión mínima requerida para el subprograma 3 (500.000 euros); Plan de negocios. | Se ha identificado un incremento aparentemente artificial de las partidas de inversión para llegar a la Inversión Mínima de 500.000 € en el proyecto para ser admitido en la Convocatoria, sin justificar un mayor alcance. No obstante, se considera que la solicitud modificada cumpliría con las BBRR y la Convocatoria y el expediente pasa a ser admitido en la PRD. | Estimada |









Primera Convocatoria del Programa de ayudas a la inversión en proyectos piloto, plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas (1ª Convocatoria- Programa RENMARINAS DEMOS)

ANEXO II

TABLA 1: Relación de solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda

<u>Subprogramas (SubP)</u>: 1 - Plataformas de ensayos para renovables marinas por organismos de investigación / 2 - Otras plataformas de ensayos para renovables marinas / 3 - Demostradores tecnológicos renovables marinos / 4 - Proyectos conjuntos de plataformas de ensayos y demostradores tecnológicos renovables marinos

<u>Tipología Tecnológica de los demostradores</u>: EMF - Flotante para aerogeneradores marinos / EMC - Cimentación fija para aerogeneradores marinos / OCM - Captación de energía de las olas y/o corrientes / SFF - Solar fotovoltaica flotante / THM - Tecnología híbrida renovables marinas

Región Marina: RAN - Región del Atlántico Norte / RMM - Región del Mar Mediterráneo

Comunidad Autónoma: CA

| | 1ª Conv | ocatoria - Prog | grama RENMARIN | AS DEMOS – Solicitudes ADN | /IITIDAS PARA LAS | QUE SE PROPO | ONE la concesión | de ayuda | en la Pro | puesta d | e Resoluc | ión defini | tiva |
|--------------------------------------|---------|-----------------------|---|---|---|------------------------------------|---|-----------------------|-----------------------------|-----------------|-------------|------------|-------------------------------------|
| | | Potencia de Tipología | | | | Criterio | | | | | | | |
| Código del expediente | SubP | NIF Beneficiario | Tipo de beneficiario | Título del proyecto y breve descripción | plataforma (SubP 1, 2 y 4) / Potencia del demostrador (SubP 3) (MW) | Tecnológi ca (SubP 3 y 4) | Región Marina y CA (SubP 1, 2 y 4) | Viab. Adm. Med. | Des. Tecn. Inno v. | Exter . Pos. | C. Econ. | Total | Ayuda Propuesta Concesión (€) |
| PR- RENMARDE M-2023- 000037 | 3 | B67874701 | Empresas con personalidad jurídica propia | PRIMAVERA DEMOS – Demostrador de una plataforma eólica flotante de 11 MW | 11 | EMF | - | - | 20,00 | 21,37 | 17,85 | 59,22 | 8.000.000,00€ |











1ª Convocatoria - Programa RENMARINAS DEMOS – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la Propuesta de Resolución definitiva

| | | | | Potencia de Tipología | | | Criterios de puntuación | | | | | | |
|--------------------------------------|------|---------------------|---|---|---|------------------------------------|---|-----------------------|-----------------------------|-----------------|-------------|-------|-------------------------------------|
| Código del expediente | SubP | NIF Beneficiario | Tipo de beneficiario | Título del proyecto y breve descripción | plataforma (SubP 1, 2 y 4) / Potencia del demostrador (SubP 3) (MW) | Tecnológi ca (SubP 3 y 4) | Región Marina y CA (SubP 1, 2 y 4) | Viab. Adm. Med. | Des. Tecn. Inno v. | Exter . Pos. | C. Econ. | Total | Ayuda Propuesta Concesión (€) |
| PR- RENMARDE M-2023- 000059 | 3 | B67031294 | Empresas con personalidad jurídica propia | NEXTFLOAT-CAT – Plataforma eólica marina flotante de 6 MW | 6 | EMF | - | - | 15,00 | 25,99 | 13,53 | 54,52 | 10.500.000,00€ |
| PR- RENMARDE M-2023- 000025 | 2 | A95671244 | Empresas con personalidad jurídica propia | OLAGARRO – Mejora de las capacidades de ensayo simultáneo de demostradores renovables marinos en BiMEP | - | - | RAN PAÍS VASCO | 20,00 | 10,00 | 18,03 | 0,00 | 48,03 | 2.632.700,00 € |
| PR- RENMARDE M-2023- 000046 | 3 | B76369073 | Empresas con personalidad jurídica propia | P-Demo - Prototipo demostrador con tecnología híbrida eólica y undimotriz de 5 MW | 5 | ТНМ | - | - | 3,00 | 21,98 | 20,00 | 44,98 | 7.500.000,00 € |
| PR- RENMARDE M-2023- 000040 | 3 | B09641523 | Empresas con personalidad jurídica propia | HIVEWIND – Construcción e Instalación de Demostrador HIVEWIND de Eólica Marina Flotante de 11 MW en la Plataforma I+D+i de Energías Marinas de Cataluña | 11 | EMF | - | - | 16,00 | 19,25 | 9,70 | 44,95 | 15.000.000,00€ |



PR-

PR-

PR-

RENMARDE

M-2023-

000041

4

B09641523





costas de Arteixo HIVEWIND MED -

e instalación de

Flotante

Empresas con

personalidad

jurídica propia

Ampliación de la Plataforma

I+D+i de Energías Marinas

de Cataluña y Construcción

demostrador HIVEWIND de 11 MW de Eólica Marina



RMM

CATALUÑA

0,00

14,00

19,34

9,50

42,84

15.000.000,00€

EMF



Criterios de puntuación Potencia de Tipología Región plataforma Tecnológi Des. Ayuda Viab. NIF Código del Tipo de Título del proyecto y breve (SubP 1, 2 y 4) / Marina y CA SubP Tecn. Exter C. ca Propuesta Adm. Total expediente Beneficiario beneficiario descripción Potencia del (SubP 1, 2 y (SubP 3 y Inno . Pos. Econ. Concesión (€) demostrador 4) Med. 4) (SubP 3) (MW) FLOW2GRID - Instalación de una plataforma eólica Empresas con flotante de 2 MW conectada RENMARDE 3 A48264725 personalidad a la red eléctrica española 2 **EMF** 21,80 8,49 44,29 3.000.000,00 € 14,00 M-2023jurídica propia para la investigación y 000038 seguimiento del impacto en el entorno marino Plataforma experimental de Sector público eólica marina de Galicia -(No se incluyen RENMARDE Plataforma de ensayo de RAN 2 Q1500256A organismos de 0,00 18,00 19,72 5,26 42,98 20.000.000,00€ M-2023aerogeneradores marinos y **GALICIA** investigación 000075 flotadores frente a las públicos)

1º Convocatoria - Programa RENMARINAS DEMOS - Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la Propuesta de Resolución definitiva









1ª Convocatoria - Programa RENMARINAS DEMOS – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la Propuesta de Resolución definitiva

| | | | | | Potencia de Tipología | | | Criterios de puntuación | | | | | |
|--------------------------------------|------|---------------------|---|---|---|------------------------------|---|-------------------------|-----------------------------|-----------------|-------------|-------|-------------------------------------|
| Código del expediente | SubP | NIF Beneficiario | Tipo de beneficiario | Título del proyecto y breve descripción | plataforma (SubP 1, 2 y 4) / Potencia del demostrador (SubP 3) (MW) | Tecnológi ca (SubP 3 y | Región Marina y CA (SubP 1, 2 y 4) | Viab. Adm. Med. | Des. Tecn. Inno v. | Exter . Pos. | C. Econ. | Total | Ayuda Propuesta Concesión (€) |
| PR- RENMARDE M-2023- 000071 | 1 | A35313170 | Organismos de investigación privados con personalidad jurídica propia | RENMARINAS Arinaga — Actualización de infraestructuras del Puerto de Arinaga para la investigación aplicada de energías marinas (Solar FV Flotante, Undimotriz y Eólica Marina) | - | - | RAN CANARIAS | 0,00 | 17,00 | 25,41 | 0,00 | 42,41 | 3.250.000,00 € |
| PR- RENMARDE M-2023- 000031 | 2 | Q4667047G | Sector público (No se incluyen organismos de investigación públicos) | RENMARINAS — VALENCIAPORT - Plataforma de ensayo en el Puerto de Valencia para demostradores de tecnologías renovables marinas | - | - | RMM COMUNITAT VALENCIANA | 14,00 | 6,00 | 18,36 | 0,00 | 38,36 | 787.240,50 € |
| PR- RENMARDE M-2023- 000062 | 3 | A28019206 | Empresas con personalidad jurídica propia | W1ndWachPlatform - Plataforma Offshore de Monitorización Ambiental y Generación Eléctrica con un demostrador eólico marino flotante de 2 MW | 2 | EMF | - | - | 15,00 | 23,17 | 0,00 | 38,17 | 3.600.000,00 € |









Criterios de puntuación

1º Convocatoria - Programa RENMARINAS DEMOS - Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la Propuesta de Resolución definitiva Potencia de

| | | | | | | Tipología | | | | | | | |
|--------------------------------------|------|---------------------|---|--|---|------------------------------|---|-----------------------|-----------------------------|-----------------|-------------|-------|-------------------------------------|
| Código del expediente | SubP | NIF Beneficiario | Tipo de beneficiario | Título del proyecto y breve descripción | plataforma (SubP 1, 2 y 4) / Potencia del demostrador (SubP 3) (MW) | Tecnológi ca (SubP 3 y | Región Marina y CA (SubP 1, 2 y 4) | Viab. Adm. Med. | Des. Tecn. Inno v. | Exter . Pos. | C. Econ. | Total | Ayuda Propuesta Concesión (€) |
| PR- RENMARDE M-2023- 000005 | 1 | G64946387 | Organismos de investigación públicos con personalidad jurídica propia | PLEMCAT - Plataforma de Investigación en Energías Marinas de Cataluña, para la I+D+i de tecnologías eólicas flotantes en condiciones reales de operación en el Mediterráneo occidental | - | - | RMM CATALUÑA | 4,00 | 13,00 | 6,55 | 12,00 | 35,55 | 30.000.000,00€ |
| PR- RENMARDE M-2023- 000076 | 1 | A35313170 | Organismos de investigación privados con personalidad jurídica propia | RENMARINAS Las Palmas – Infraestructura de ensayo de soluciones Offshore para undimotriz y Solar FV flotante en zonas portuarias de La Luz y Las Palmas | - | - | RAN CANARIAS | 0,00 | 16,00 | 19,31 | 0,00 | 35,31 | 1.465.000,00 € |
| PR- RENMARDE M-2023- 000016 | 3 | A31768138 | Empresas con personalidad jurídica propia | ALLENDE – Demostrador Eólica Flotante Offshore Acciona de 11 MW | 11 | EMF | - | - | 2,00 | 11,75 | 19,80 | 33,55 | 10.000.000,00€ |
| PR- RENMARDE M-2023- 000044 | 1 | Q3500385D | Organismos de investigación públicos con personalidad jurídica propia | ElectroUP - Actualización de la red eléctrica de soporte a las actividades de demostración de proyectos de I+D en el banco de ensayos norte de PLOCAN | - | - | RAN CANARIAS | 10,00 | 15,50 | 5,00 | 0,00 | 30,50 | 20.412.500,00€ |









Potencia de _____ Criterios de puntuación



1ª Convocatoria - Programa RENMARINAS DEMOS – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la Propuesta de Resolución definitiva

| | | | | Tipología | | | | Circii | 3 uc pui | ruu di di li | | | |
|--------------------------------------|------|---------------------|---|---|---|------------------------------|---|-----------------------|-----------------------------|-----------------|-------------|-------|-------------------------------------|
| Código del expediente | SubP | NIF Beneficiario | Tipo de beneficiario | Título del proyecto y breve descripción | plataforma (SubP 1, 2 y 4) / Potencia del demostrador (SubP 3) (MW) | Tecnológi ca (SubP 3 y | Región Marina y CA (SubP 1, 2 y 4) | Viab. Adm. Med. | Des. Tecn. Inno v. | Exter . Pos. | C. Econ. | Total | Ayuda Propuesta Concesión (€) |
| PR- RENMARDE M-2023- 000055 | 4 | A35955244 | Empresas con personalidad jurídica propia | ENERPROFUNDA - Estructura de Soporte Eólica para Aguas Profundas. Subfase del parque experimental "Mar de Canarias" con demostrador eólico marino de cimentación fija de 5 MW | - | EMC | RAN CANARIAS | 6,00 | 0,00 | 22,89 | 0,00 | 28,89 | 4.654.903,00€ |
| PR- RENMARDE M-2023- 000057 | 3 | A33046558 | Empresas con personalidad jurídica propia | WAVEASTUR - Instalación de 3 convertidores de energía undimotriz (WEC) de 350 kW cada uno, en aguas del Puerto de Avilés | 1,05 | ОСМ | - | - | 2,00 | 22,89 | 1,08 | 25,97 | 2.175.000,00€ |
| PR- RENMARDE M-2023- 000035 | 3 | B10979003 | Empresas con personalidad jurídica propia | AGUAMARINA - Demostrador de convertidor de energía de las olas (WEC) CETO de 300 Kw | 0,3 | ОСМ | RAN PAÍS VASCO | - | 4,00 | 20,94 | 0,00 | 24,94 | 1.171.800,00€ |
| PR- RENMARDE M-2023- 000061 | 3 | V44852861 | Empresas con personalidad jurídica propia | RENMARINAS VALENCIAPORT – ENERMARPORT – Demostrador tecnológico de generación undimotriz de 270 kW | 0,27 | ОСМ | - | - | 1,00 | 22,08 | 0,00 | 23,08 | 913.628,64€ |









| | 1- Convocatoria - 1 Tograma NEWWA | | grailia KENIVIAKIIV | AS DEMOS – Solicitudes ADN | Potencia de | | JNE IA CONCESION | ue ayuda | | os de pur | | ion defini | luva |
|--------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|---|---|---|---|---|-----------------------|-----------------------------|-----------------|-------------|------------|-------------------------------------|
| Código del expediente | SubP | NIF Beneficiario | Tipo de beneficiario | Título del proyecto y breve descripción | plataforma (SubP 1, 2 y 4) / Potencia del demostrador (SubP 3) (MW) | Tipología Tecnológi ca (SubP 3 y 4) | Región Marina y CA (SubP 1, 2 y 4) | Viab. Adm. Med. | Des. Tecn. Inno v. | Exter . Pos. | C. Econ. | Total | Ayuda Propuesta Concesión (€) |
| PR- RENMARDE M-2023- 000060 | 3 | B76803071 | Empresas con personalidad jurídica propia | PV-bos 1MW – Demostrador de dos plataformas flotantes Solar Fotovoltaicas, de 500 kW cada una | 1 | SFF | - | - | 1,00 | 17,99 | 0,00 | 18,99 | 1.500.000,00€ |
| PR- RENMARDE M-2023- 000066 | 2 | G48975767 | Organismos de investigación privados con personalidad jurídica propia | PlugHarshLab – Instalación de un cable dinámico submarino de conexión del HarshLab a BiMEP, con funcionalidad de multiconector | - | - | RAN PAÍS VASCO | 12,00 | 5,00 | 0,00 | 0,00 | 17,00 | 222.375,00 € |
| PR- RENMARDE M-2023- 000064 | 3 | B72831233 | Empresas con personalidad jurídica propia | SOMOS VERDE, SOMOS BONITA – Captador Continuo de Energía Undimotriz CLIMENT de 80 kW | 0,08 | ОСМ | - | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5,49 | 5,49 | 198.000,00€ |

Observaciones:

 Expediente PR-RENMARDEM-2023-000016: Alcance de los costes elegibles para los que se conceden las ayudas: Paquetes de trabajo para el Proyecto ALLENDE, según se describe en la Memoria Descriptiva y en la respuesta al requerimiento de subsanación.











- Expediente PR-RENMARDEM-2023-000025: Debido a una errata, la valoración de externalidades positivas apareció en la Propuesta de Resolución
 Provisional con un valor de 19,02 puntos. Este valor ha sido corregido y modificado en la Propuesta de Resolución Definitiva por el valor correcto:
 18,03 puntos.
- <u>Expediente PR-RENMARDEM-2023-000035</u>: Alcance de los costes elegibles para los que se conceden las ayudas: Actividades financiadas a través de la Convocatoria RENMARINAS-DEMOS etiquetadas como "fondos RMD" para el Proyecto AGUAMARINA, según se describe en la Memoria Descriptiva y en la respuesta al requerimiento de subsanación.
- <u>Expediente PR-RENMARDEM-2023-000038: A</u>lcance de los costes elegibles para los que se conceden las ayudas: Fases y tareas para el Proyecto FLOW2GRID, según se describe en la Memoria Descriptiva y en la respuesta al requerimiento de subsanación.
- Expediente PR-RENMARDEM-2023-000075: Sin ser motivo de inadmisión en aplicación de las bases y la convocatoria, durante la valoración del expediente se ha identificado una potencial incompatibilidad del emplazamiento previsto, que podría inviabilizar administrativamente el proyecto asociado a la actuación. A efectos del emplazamiento definitivo, el solicitante deberá atenerse a lo dispuesto en el Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas, y en este sentido, tener en cuenta los criterios establecidos para la ordenación de usos y actividades dentro de las zonas de alto potencial para I+D+i, recogidos en el apartado 4.3.2 del Bloque II del Anexo del Real Decreto, donde entre otros, se establece que la experimentación de tecnologías de energía eólica marina se realizará preferiblemente en zonas de alto potencial para la I+D+i que se encuentran fuera de las zonas identificadas como incompatibles, o como «prohibición de instalar eólica (tanto si es pivotada como flotante)» según los criterios propuestos por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, del MITECO. A efectos de su decisión sobre la aceptación o no de la ayuda, igualmente se ha informado al interesado del "Informe de Valoración sobre la Compatibilidad con Biodiversidad" de su expediente, emitido por la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina con fecha 14/09/2023, recabado por la Comisión Técnica de Valoración.









TABLA 2: Relación de solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda

No existe ninguna solicitud a la que le aplique esta circunstancia.









| ABLA 3: Rel | ación d | | s NO ADMITIDAS | citudos NO ADI | MITIDAS on la Bron | vyosta do Posolución dofinitiva |
|--------------------------------------|---------|-------------------------|--|--|--|---|
| Código del expediente | SubP | NIF Beneficiari o | nvocatoria - Programa RENMARINAS DEMOS – Soli Título del proyecto y breve descripción | Tipología Tecnológica (SubP 3 y 4) | Región Marina y CA (SubP 1, 2 y 4) | Motivos de Inadmisión |
| PR- RENMARDE M-2023- 000054 | 3 | B02891307 | PLANTA PILOTO SISTEMA RUBIO – Demostrador tecnológico basado en la generación del gradiente térmico de las corrientes marinas de 1 MW | ОСМ | - | El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días hábiles concedido acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Col de las Administraciones Públicas. El requerimiento notificado contenía los siguientes apartados de obligad subsanación: - Declaración DACI presenta defecto de forma. - Resguardo de Constitución de Garantía no aportado dincorrecto. - Compromiso de emplazamiento en dominio público español. - Tipología de la actuación no contemplada en la Convocatoria. - Datos de identificación de representante inválidos. - Potencia activa máxima del dispositivo. - Documentación acreditativa de las facultades de representación. - Aceptación de condiciones generales. - Declaración Responsable expresa sobre el cumplimie del art.13.3bis Ley 38/2003 General de Subvenciones. |